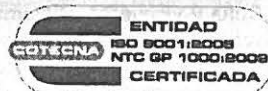




MinTransporte  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No.

**106**

DEL 2012

( 15 NOV. 2012 )

“Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerinza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas”.

#### LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 03366 de 2003 y 087 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de La Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que mediante resolución 7811 del 20 de Septiembre de 2001, el Ministerio de Transporte estableció la libertad de horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, autorizando la modificación e incremento de horarios en las rutas que legalmente tienen autorizadas las empresas transportadoras.

Que mediante Resolución 00995 del 18 de marzo de 2009, se determinó que las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera debían presentar solicitud de reestructuración de horarios de las rutas autorizadas a más tardar el 30 de marzo de 2010, con base en un estudio de oferta y demanda, como mecanismo previo a la implementación del modelo de operación por corredores integrados.

*Esta resolución, en su Artículo Segundo establece: “... Una vez presentada la solicitud de reestructuración de horarios, por parte de las empresas de transporte en las rutas legalmente autorizadas, el Ministerio de Transporte autorizará dicha reestructuración y suspenderá la libertad de horarios para cada una de las rutas racionalizadas...”*

Que el Ministerio de Transporte ha prorrogado el Término establecido para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 00995 del 18 de marzo de 2009, mediante las resoluciones 0980 de 2010,

"Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas".

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Grupo de Vehículo: Buseta; Nivel de Servicio: Corriente.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: 04:30-05:00-05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00-19:30-20:00

Saliendo de Belén: 04:30-05:00-05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00-19:30-20:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Grupo de Vehículo: Buseta; Nivel de Servicio: Corriente.

**ruta: DUITAMA – CHITA y viceversa** (Resolución 5988 del 29-12-2008)

Saliendo de Duitama: 06:00- 10:00

Saliendo de Chita: 13:00-15:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Grupo de Vehículo: Grupo B y C; Nivel de Servicio: Corriente.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: 04:00-06:00-14:00-16:00

Saliendo de Chita: 04:00-06:00-14:00-16:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Grupo de Vehículo: Grupo B y C; Nivel de Servicio: Corriente.

**ruta: DUITAMA – FLORESTA y viceversa vía Santa Rosa de Viterbo** (Resolución 3335 del 15-07-1993)

Saliendo de Duitama: 09:00-13:00-15:00

Saliendo de Floresta: 07:00-09:00-15:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Grupo de Vehículo: Buseta; Nivel de Servicio: Corriente.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: 05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-17:00-18:00-19:00.

Saliendo de Floresta: 05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-17:00-18:00-19:00.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Grupo de Vehículo: Buseta; Nivel de Servicio: Corriente.

"Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas".

#### HORARIOS A REESTRUCTURAR:

Saliendo de Duitama: 04:00-06:00-07:30-12:00-14:30-16:00-18:00-19:00

Saliendo de Soatá: 04:30-06:00-08:00-13:00-13:30-14:30-16:00-18:00

#### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia Diaria; Grupo de Vehículo: Bus y/o Buseta; Nivel de Servicio: Corriente.

Que con radicado 2010415003923-2 del 30-11-2010, el representante Legal de La empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA, "COOFLOTAX"**, da respuesta parcial al requerimiento 20104150012171 DEL 28-09-2010:

No presenta certificado de Existencia y Representación legal.

Respecto a las rutas solicitadas a reestructurar en el radicado 2010415000880-2 del 29-03-2010 presenta croquis de las siguientes rutas: Duitama – Belén vía Santa Rosa y viceversa, Duitama-Cerínza vía Santa Rosa y viceversa, Duitama- Paz del Río vía Belén y viceversa, Duitama – Santa Rosa y viceversa. No presenta croquis de las rutas: Duitama – Soatá vía Santa Rosa y viceversa, Duitama-Socha y viceversa.

Avala su firma de la solicitud y del acta No. 004 de 2010, en lo referente a la reestructuración de horarios únicamente en las rutas; Duitama- Belén vía Santa Rosa, Duitama – Cerínza vía Santa Rosa y Duitama –Paz del Río, sin mencionar las otras que incluyen en el acta 004 de 2010. Señala el término de Duración de la Reestructuración de cinco (5) años.

No presenta el plan integral de rodamiento de la reestructuración, por considerar que no tiene parámetros claros de su elaboración por las siguientes razones: "...

- a. Se hace con los horarios autorizados? No es real porque estamos en operaciones con libertad de horarios.
- b. Se hace sobre horarios futuros reestructurados? Tampoco es real porque se hace sobre una expectativa futura o no autorizada.
- c. Muchas de las rutas no tienen la capacidad transportadora fijada en forma particular por lo que una asignación futura de horarios no afecta la capacidad transportadora. Además es de pleno conocimiento que una reestructuración no busca para nada un incremento de capacidad transportadora.
- d. Las operaciones en las diferentes zonas se han estabilizado al punto de que los mismos propietarios propios y de las demás empresas son los interventores para que la presencia de vehículos no aumente ni disminuya sobre lo que tradicionalmente han venido operando.
- e. La calidad del servicio no se ve desmejorada porque el Ministerio de Transporte es consciente que las diferentes rutas están sobre ofertadas y lo que se busca en conjunto es una racionalización de la oferta con base en la propia demanda encontrada con una ocupación del 70%, lo que da una holgura suficiente para atender sin problema alguno a la demanda existente de pasajeros..."

#### RUTA: DUITAMA – BELEN y viceversa vía Santa Rosa de Viterbo (Resolución 0104 del 20-05-99)

Saliendo de Duitama: de las 04:00 a las 21:00 por enturnamiento.

Saliendo de Belén: de las 04:00 a las 21:00 por enturnamiento.

#### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil y/o Camioneta; Nivel de Servicio: Corriente.

#### HORARIOS A REESTRUCTURAR:

Saliendo de Duitama: de las 04:00 a las 21:00 por enturnamiento.

Saliendo de Belén: de las 04:00 a las 21:00 por enturnamiento.

"Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas".

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Microbús y/o Camioneta; Nivel de Servicio: Corriente.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: por enturnamiento.

Saliendo de Santa Rosa: por enturnamiento.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Microbús y/o Camioneta; Nivel de Servicio: Corriente.

Al solicitar los mismos horarios autorizados no está reestructurando, el acta menciona 116 horarios pero ni en esta ni en la respuesta al requerimiento señala cuales son.

**RUTA: DUITAMA – SOATA y viceversa** (Resolución 0104 del 20-05-99)

Saliendo de Duitama: 15:45.

Saliendo de Soata: 05:45.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Corriente.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: 06:30.

Saliendo de Soata: 10:30.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Corriente.

En el acta menciona 1 horario, en el requerimiento señala cual es.

La empresa COOFLOTAX dentro de su parque automotor no tiene automóviles por tanto en ese tipo de vehículo no lo puede prestar, debe señalar prestar el servicio en Grupo A.

**RUTA: DUITAMA – SOCHA y viceversa** (Resolución 0104 del 20-05-99)

Saliendo de Duitama: 09:00.

Saliendo de Socha: 06:00.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Corriente.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: 05:10-14:50.

Saliendo de Soata: 07:10-17:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Corriente.

En el acta menciona 2 horarios, en el requerimiento señala cuales son.

La empresa COOFLOTAX dentro de su parque automotor no tiene automóviles por tanto en ese tipo de vehículo no lo puede prestar, debe señalar prestar el servicio en Grupo A.

"Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas".

Que con radicados 2010415003730-2 del 18-11-2010 y 2010415003764 del 19-11-2010, el representante Legal de La empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA, "COFLONORTE"**, da respuesta parcial al requerimiento 20104150012271 DEL 28-09-2010, presenta certificado de Existencia y Representación de fecha 17-11-2010, no presenta un croquis de la ruta: Duitama – Floresta vía Santa Rosa sino un mapa de la zona. Avala su firma de la solicitud y del acta No. 004 de 2010, en lo referente a la reestructuración de horarios en la ruta: Duitama-Floresta vía Santa Rosa.

Señala el término de Duración de la Reestructuración de cinco (5) años.

Dice que los horarios a reestructurar corresponden a los autorizados y se fijan unos nuevos reestructurados, los cuales se fijaran posteriormente dentro del plan de reuniones establecido por el Ministerio de Transporte.

En el Acta 004 de 2010 señala 3 en Buseta. No determina cuales horarios.

No presenta el plan integral de rodamiento de la reestructuración, por considerar que no tiene parámetros claros de su elaboración por las siguientes razones:

- a. Se hace con los horarios autorizados? No es real porque estamos en operaciones con libertad de horarios.
- b. Se hace sobre horarios futuros reestructurados? Tampoco es real porque se hace sobre una expectativa futura o no autorizada.
- c. Muchas de las rutas no tienen la capacidad transportadora fijada en forma particular por lo que una asignación futura de horarios no afecta la capacidad transportadora. Además es de pleno conocimiento que una reestructuración no busca para nada un incremento de capacidad transportadora.
- d. Las operaciones en las diferentes zonas se han estabilizado al punto de que los mismos propietarios propios y de las demás empresas son los interventores para que la presencia de vehículos no aumente ni disminuya sobre lo que tradicionalmente han venido operando.
- e. La calidad del servicio no se ve desmejorada porque el Ministerio de Transporte es consciente que las diferentes rutas están sobre ofertadas y lo que se busca en conjunto es una racionalización de la oferta con base en la propia demanda encontrada con una ocupación del 70%, lo que da una holgura suficiente para atender sin problema alguno a la demanda existente de pasajeros.

**RUTA: DUITAMA – FLORESTA y viceversa vía Santa Rosa de Viterbo** (Resolución 971-1253 de 1993)

Saliendo de Duitama: 13:00.

Saliendo de Floresta: 13:00.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Buseta; Nivel de Servicio: Básico.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: No señala los horarios.

Saliendo de Floresta: No señala los horarios.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: buseta; Nivel de Servicio: Corriente.

En el acta menciona 3 horarios pero ni en esta ni en la respuesta al requerimiento señala cuales son. Que con radicado 2010415003664-2 del 12-11-2010, el representante Legal de La empresa **AUTOBOY S.A.**, da respuesta parcial al requerimiento 20104150012151 DEL 28-09-2010, presenta certificado de Existencia y Representación de fecha 25-10-2010, presenta un croquis unificado de las rutas: Duitama – Belén vía Santa Rosa y viceversa, Duitama- Cerínza vía Santa Rosa y viceversa,

"Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas".

En el acta menciona 1 despachos, en esta no señala cual.

**RUTA: DUITAMA – SOCHA y viceversa vía Belén (Resolución 6508 de 1997)**

Saliendo de Duitama: 07:45.

Saliendo de Socha: 15:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia DIARIA; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Básico.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: 07:45-10:00

Saliendo de Socha: 09:00-15:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Básico.

**RUTA: DUITAMA – SOATA y viceversa vía Belén (Resolución 6508 de 1997)**

Saliendo de Duitama: 05:00.

Saliendo de Soata: 08:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia DIARIA; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Básico.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: 05:00

Saliendo de Soata: 08:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Básico.

Al señalar en la respuesta al requerimiento el mismo horario autorizado como el de reestructurar no es en sí reestructuración.

Que con radicado 2010415003690-2 del 17-11-2010, el representante Legal de La empresa **FLOTA SUGAMUXI S.A.**, da respuesta parcial al requerimiento 20104150012291 del 28-09-2010, presenta certificado de Existencia y Representación de fecha 16-11-2010. No presenta croquis de las rutas: Duitama – Belén vía Santa Rosa y viceversa, Duitama- Santa Rosa y viceversa, Duitama – Sabanalarga vía Santa Rosa y viceversa, Duitama-Soata vía Santa Rosa y viceversa, Duitama- Socha vía Santa Rosa y viceversa, sino un mapa de la zona. Avala su firma de la solicitud y del acta No. 004 de 2010.

Señala el término de Duración de la Reestructuración de cinco (5) años.

Dice que los horarios a reestructurar corresponden a los autorizados y se fijan unos nuevos reestructurados, los cuales se fijaran posteriormente dentro del plan de reuniones establecido por el Ministerio de Transporte.

No presenta el plan integral de rodamiento de la reestructuración, por considerar que no tiene parámetros claros de su elaboración por las siguientes razones: "...

- a. Se hace con los horarios autorizados? No es real porque estamos en operaciones con libertad de horarios.

"Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas".

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Básico.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: No señala los horarios.

Saliendo de Soata: No señala los horarios.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Corriente.

En el acta menciona 1 despacho pero ni en esta ni en la respuesta al requerimiento señala cual es

**RUTA: DUITAMA – SOCHA y viceversa vía Santa Rosa de Viterbo (Resolución 6508 de 1997)**

Saliendo de Duitama: 15:00-18:15.

Saliendo de Socha: 06:30-18:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Básico.

**HORARIOS A REESTRUCTURAR:**

Saliendo de Duitama: No señala los horarios.

Saliendo de Socha: No señala los horarios.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: buseta; Nivel de Servicio: Corriente.

En el acta menciona 4 despachos pero ni en esta ni en la respuesta al requerimiento señala cuales son.

Que con radicado 2010415002605-2 del 30-08-2010, el representante Legal de La empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE SOATA, "COTRASOATA"**, da respuesta parcial al requerimiento 20104150008011 DEL 20-07-2010 y con radicado No. 2010415003417 del 26-10-2010 da respuesta al requerimiento No. 20104150012351 del 28-09-2010.

COOTRASOATA presenta certificado de Existencia y Representación de fecha 25-10-2010, presenta croquis de las rutas: Duitama – Soata vía Santa Rosa y viceversa, Duitama-Socha vía Santa Rosa y viceversa, Avala su firma de la solicitud y del acta No. 004 de 2010.

Señala el término de Duración de la Reestructuración de cinco (5) años.

El plan de rodamiento integral lo presenta con lo autorizado y no con lo pretendido a reestructurar.

**RUTA: DUITAMA – SOATA y viceversa vía Santa Rosa de Viterbo (Resolución 6441 de 1993)**

Saliendo de Duitama: 06:30-08:00-11:00-12:30-14:00-14:30-15:00-16:30-17:30-19:30-21:00.

Saliendo de Soata: 02:00-03:00-06:30-07:30-08:30-10:30-14:30-15:00-16:00-18:00-21:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil ; Nivel de Servicio: Básico.

Saliendo de Duitama: 05:30-15:30

Saliendo de Soata: 05:00-13:00

"Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas".

84,402,413,430,449,468,487,506. En estos se verifican periodos de tiempo sin toma de información. En el sentido Duitama – Norte falta de las 05:44 a las 06:24. En el otro sentido falta de las 23:23 a las 06:15.

Los aforos de los folios 231, 233,235, no tienen soporte de encuestas.

Los aforos del tomo II y los folios: 1,20,38,57,76,94,108,127,144,163,172,190,205,223,242, 260, 272, 298, 317, 337, 356, 375, 394, 413,432,451, 458, 476, 495, 512, 528, 547 568,575.

En estos se verifican periodos de tiempo sin toma de información. En el sentido Duitama – Norte falta de las 21:17 a las 24:00 y dalas 05:20 a las 06:10. En el otro sentido falta de las 23:54 a las 06:10.

En los folios 568 y 575 a pesar de ser un solo aforador no lleva continuidad horaria y mezcla los horarios en esas hojas.

Los aforos del tomo III y los folios:1,19,39,58,97,98,117,136,155,174,180,199,218, 237, 255, 279,292,306,322,341,360,379,395,414,433,452,468,487,506,523,542,561,579,588. En estos se verifican periodos de tiempo sin toma de información. En el sentido Duitama – Norte falta de las 21:10 a las 06:10. En el otro sentido falta de las 22:00 a las 06:10.

En los folios 155 y 174 a pesar de ser un solo aforador no lleva continuidad horaria y mezcla los horarios en esas hojas.

- En el acta 04 de 2010 solicita a reestructurar despachos sin escribir los horarios a reestructurar, los horarios enunciados individualmente por las empresas no tienen el aval de las otras que comparten la ruta. Además no demuestran que no generan paralelismo con los horarios de las otras empresas.
- No presenta un plan de rodamiento Integral que incluya todas las rutas por empresa para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, que demuestre que con la reestructuración de los horarios solicitada, no se presenta incremento de la capacidad transportadora y que la calidad del servicio no se vera desmejorada. Los que presentan lo hacen con horarios autorizados y otras empresas como Cootransbol, Cootradatil no presentan plan de rodamiento y Cooflotax, Autoboy S.A., Coflonorte, Sugamuxi S.A aducen no presentarlo por criterios personales.
- En las Rutas: Duitama – Floresta vía Santa Rosa y viceversa, Duitama – Soata vía Santa Rosa y viceversa, Duitama- Socha vía santa Rosa y viceversa, la empresa la empresa Cootraceró no participo en el Acta 04 de 2010, esta empresa presentó solicitud independiente sin demostrar que no existía consenso para la suscripción del acta ni demostrar que no genera paralelismo con los horarios de las otras empresas.
- A pesar de haber firmado el acta 004 de 2010 las empresas Cootrachica y Cootransval no respondieron el requerimiento.
- En las Rutas: **Duitama – Jericó y viceversa autorizada a la empresa COOTRANSVAL, Duitama – Sabanalarga vía Santa Rosa y viceversa autorizada a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., Duitama – Sativanorte y viceversa autorizada a la empresa COTRACHICA y Duitama – Sativasur y viceversa autorizada a la empresa COOTRANSBOL a pesar de ser empresas únicas autorizadas las incluyeron en el Acta 004 de 2010 sin ser necesario. La solicitud era individual.**

Que en merito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Negar la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: **Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa** presentada por las empresas: AUTOBOY S.A. NIT 860001371-2, COOFLOTAX NIT. 891800043-2, COOTRACHICA. NIT. 891800044-1, COOTRANSBOL LTDA. NIT. 800174156-9, **Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa** presentada por las empresas: AUTOBOY S.A. NIT 860001371-2, COOFLOTAX. NIT. 891800043-2, COOTRACHICA. NIT. 891800044-1, **Duitama-Chita y viceversa** presentada por las empresas: COOTRANSBOL LTDA. NIT. 800174156-9 y COOTRANSVAL. NIT. 800213630-7, **Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa** presentada por



"Por la cual se niega la Solicitud de Reestructuración de Horarios en La Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera del corredor Duitama- Norte (vía Santa Rosa) y Viceversa en las Rutas: Duitama-Belén y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Cerínza y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Chita y viceversa, Duitama-Floresta y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Jericó y viceversa, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén, Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén, Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén, Duitama- Soatá y viceversa vía Santa Rosa, Duitama-Socha y viceversa. Duitama- Socota y viceversa, Duitama- Tutasá y viceversa a las empresas autorizadas en estas Rutas".

las empresas: COOTRANSBOL LTDA. NIT. 800174156-9, COFLONORTE. NIT. 8918000045-7, COOTRACERO LTDA. NIT. 891855257-8, **Duitama-Jericó y viceversa** presentada por la empresa: COOTRANSVAL. NIT. 800213630-7, Duitama-Paz de Río y viceversa vía Belén presentada por las empresas: COOFLOTAX. NIT. 891800043-2, COOTRACHICA. NIT. 891800044-1, **Duitama-Santa Rosa y viceversa vía Santa Rosa** presentada por las empresas: AUTOBOY S.A. NIT 860001371-2, COOFLOTAX NIT. 891800043-2, FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT. 891800075-8, **Duitama-Sabanalarga y viceversa vía Santa Rosa** presentada por la empresa: FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT. 891800075-8, **Duitama-Sativanorte y viceversa vía Belén** presentada por la empresa: COOTRACHICA. NIT. 891800044-1, **Duitama-Sativasur y viceversa vía Belén** presentada por la empresa: COOTRANSBOL LTDA. NIT. 800174156-9, **Duitama- Soata y viceversa vía Santa Rosa** presentada por las empresas: AUTOBOY S.A. NIT 860001371-2, COOFLOTAX NIT. 891800043-2, COOTRACERO LTDA. NIT. 891855257-8, COOTRACHICA. NIT. 891800044-1, COOTRADATIL. NIT. 891855670-7, COOTRASOATA. NIT. 800164399-2, FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT. 891800075-8, **Duitama-Socha y viceversa** presentada por las empresas: AUTOBOY S.A. NIT 860001371-2, COOFLOTAX NIT. 891800043-2, COOTRACERO LTDA. NIT. 891855257-8, COOTRACHICA. NIT. 891800044-1, COOTRANSVAL, NIT. 800213630-7, COOTRASOATA. NIT. 800164399-2, FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT. 891800075-8, **Duitama- Socota y viceversa** presentada por las empresas: COOTRANSBOL LTDA. NIT. 800174156-9 y COOTRANSVAL, NIT. 800213630-7, **Duitama- Tutasá y viceversa** presentada por las empresas: AUTOBOY S.A. NIT 860001371-2 y COOTRACHICA. NIT. 891800044-1, a las empresas autorizadas en dichas Rutas, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante La Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante La Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los representantes legales de las empresas: AUTOBOY S.A. NIT. 860001371-2. Dirección: Diagonal 23 No. 69-60, oficina 603 de Bogotá D. C., Teléfono 2635543, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. "COOTRACHICA". NIT. 891800044-1. Dirección: calle 21 No. 41 - 10, del Municipio de Duitama (Boyacá). Teléfono 7603143, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA, "COOFLOTAX" NIT. 891800043-2. Dirección: carrera 18 No. 23- 30, del Municipio de Duitama (Boyacá). Teléfono 7602888, FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT. 891800075-8. Dirección: carrera 12 No.47 - 85, del Municipio de Sogamoso (Boyacá). Teléfono 7702440, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL DATIL, "COOTRADATIL", NIT. 891855670-7. Dirección: carrera 5 No. 15 - 78, del Municipio de Soata (Boyacá). Teléfono 7880217, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE SOATA, "COOTRASOATA". NIT. 800164399-2. Dirección: Centro del Municipio de Soata (Boyacá). Teléfono 7881148, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA., "COOTRANSBOL LTDA". NIT. 800174156-9. Dirección: Calle 15 No. 16 - 25, PISO 6 del Municipio de Duitama (Boyacá). Teléfono 7610716, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA. "COFLONORTE", NIT. 8918000045-7. Dirección: Calle 9 No. 20 - 08, Piso 6 del Municipio de Sogamoso (Boyacá). Teléfono 7705815, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE VALDERRAMA "COOTRANSVAL", NIT. 800213630 - 7, Dirección: calle 3 No. 9 - 61 Centro, del Municipio de Socha (Boyacá). Teléfono 7874049, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., "COOTRACERO LTDA", NIT. 891855257-8. Dirección: Avenida San Martín No. 11ª - 27, del Municipio de Sogamoso (Boyacá). Teléfono 7703256

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Duitama, a 15 NOV 2012

  
ANA YANETH CASTRO HUERTAS

Proyectó: Marlene Correa  
Revisó: Ana Castro.  
Aprobó: Comité Técnico 29-09-12